



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 511 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 20 JUL. 2017

VISTO;

La propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento para la designación de los integrantes del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ayacucho, remitida mediante Oficio N° 160-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGP, para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020;

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 2786 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone en su Art. 10°, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Así también precisa en su Art. 29° como funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva. Asimismo en el Art. 33° dispone que la administración regional se sustente en la planificación estratégica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las normas que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el planeamiento institucional", como documento orientador de los procesos de planeamiento en el sector público, que en su num. 4.2 establece que "Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión";

Que, en base a las normas antes citadas la Sub Gerencia de Planeamiento ha propuesto la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como la encargada de organizar y conducir el proceso;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de organizar y conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, que estará conformado por los siguientes servidores públicos:

Sub Gerente de Planeamiento del GRA	Coordinador
Econ. Pedro Huamaní Oré Representante de la Sede Central del GRA	Miembro
Ing. Máximo Huamaní Quispe Representante del Sector Agricultura	Miembro
Econ. Daniel Urbina Cárdenas Representante del Sector Educación	Miembro
CPC. Luperia Kay Anaya Flores Representante del Sector Transportes y Comunicaciones	Miembro
Econ. Raúl Cuchuñauca Cárdenas Representante del Sector Salud	Miembro
Lic. Digna Arango Huaranca Representante de la Oficina de Defensa Civil	Miembro
Ing. Odvar Huamaní Huaylla Representante de la GRRNGMA	Miembro

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN y a los servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho que forman parte del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR

